



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita se sirva seguir con la siguiente etapa procesal, por encontrarse debidamente notificados y emplazados los demandados. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 489

Proceso: Ordinario
Demandante: Ruth Mary Riascos Mosquera y otros
Demandado: Jorge Gómez Ospino y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-20**14**-000**56**-00

En atención a lo descrito en el informe secretarial y revisado el expediente se establece que mediante auto de julio 17 del año 2019, se designó a la doctora ALEYDA ALEGRÍA SÁNCHEZ como curadora Ad-Litem de la señora ANA MILENA GÓMEZ MIRANDA, para que la representara en el proceso, circunstancia que a la fecha no se ha presentado, motivo para que previo a seguir con el trámite procesal el despacho disponga el relevo de aquella, de acuerdo al art. 48 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la doctora ALEYDA ALEGRÍA SÁNCHEZ del cargo de curadora Ad-Litem de la señora ANA MILENA GÓMEZ MIRANDA, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR en reemplazo de la mencionada auxiliar de la justicia a la doctora JENNY NAYIBE DEL CASTILLO, quien conforma la lista de colaboradores judiciales que se lleva en el juzgado.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico juridelca@hotmail.com o por cualquier otro medio idóneo conforme lo estipula el art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88db152058b1a887704cfbf64eb6cc338446b1b7789d8026c86f90d816
652fbb**

Documento generado en 11/06/2021 12:08:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**